

# CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 3.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA EN 29 DE OCTUBRE DE 1841

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ IGNACIO DE EYZAGUIRRE

**SUMARIO.**—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Lei de presupuestos.—Lei del réjimen interior.—Acta.—Anexo.

## CUENTA

Se da cuenta:

De un proyecto de lei que la Comision de Hacienda propone i que aprueba los presupuestos con ciertas modificaciones (*Anexo núm. 2. V. sesion del 27.*)

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de lei que da por aprobados con ciertas modificaciones los presupuestos de 1842 (*V. sesion del 10 de Diciembre venidero.*)

2.º Aprobar en jeneral el informe de la Comision de Gobierno sobre el proyecto de réjimen interior. (*V. sesion del 15.*)

3.º Que la sala se constituya en comision jeneral para discutir el mismo proyecto en particular. (*V. la sesion siguiente.*)

4.º Aprobar los dieziocho primeros ar-

tículos de dicho proyecto en la forma indicada en el acta. (*V. la sesion siguiente.*)

## ACTA

SESION DEL 29 DE OCTUBRE DE 1841

Se abrió con los señores Bernales, Cerda, Cobo, Covarrúbias, Eyzaguirre don Domingo, Eyzaguirre don Ignacio, Fierro, Gatica, Huidobro, Iñiguez don Vicente, Irarrázaval, López, Montt, Ovalle, Palazuelos, Pérez, Prieto, Reyes don Ignacio, Reyes don José, Renjifo, Seco, Vargas, Velázquez, Vergara, Vial don Antonio, Vial don Ramon, Vidal, Urriola i Aristegui.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó el proyecto de lei redactado por la Comision de Hacienda sobre aprobacion de los presupuestos de gastos para el año de 1842 i habiéndolo encontrado la Sala conforme con los acuerdos de la sesion anterior, lo aprobó en los términos siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO.—Se aprueban los presupuestos presentados por el Gobierno para el servicio público en el año próximo de 1842 con las deducciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Del Ministerio de Relaciones Exteriores se rebajan \$ 30,000 que se pedían para pagar nuevas legaciones.

2.<sup>a</sup> Del presupuesto para el Ministerio del Interior se rebajan \$ 5,615 de las siguientes partidas: 1.<sup>a</sup> Por la visita de correos \$ 2,400; 2.<sup>a</sup> Por dos oficiales auxiliares de la secretaría de Gobierno de Valparaíso \$ 730; 3.<sup>a</sup> Por uno idem en la Intendencia de Concepción \$ 365; 4.<sup>a</sup> Por \$ 2,000 de auxilio que se dan por el Fisco a la Municipalidad de Valparaíso; 5.<sup>a</sup> Por \$ 120 para un lenguaras de indios en Curicó.

3.<sup>a</sup> Del presupuesto del Ministerio de Justicia se rebajan \$ 940 de las partidas siguientes: 1.<sup>a</sup> Doscientos pesos del sueldo de un oficial amanuense de la Corte Suprema de Justicia; 2.<sup>a</sup> Doscientos pesos del sueldo del amanuense del Consulado; 3.<sup>a</sup> Ciento noventa pesos de los gastos de escritorio del mismo tribunal; 4.<sup>a</sup> Cuatrocientos pesos sueldo del síndico; 5.<sup>a</sup> Por \$ 500 de la cátedra de partida doble del Instituto Nacional. Al mismo presupuesto se agregan \$ 550 para pagar la Cátedra de Medicina.

4.<sup>a</sup> Del presupuesto del Ministerio de la Guerra se rebajan \$ 26,713 de las siguientes partidas: 1.<sup>a</sup> Veinte mil pesos de la suma destinada para vestuario; 2.<sup>a</sup> Seis mil pesos sueldo del Inspector Jeneral; 3.<sup>a</sup> Trescientos sesenta i cinco pesos de un auxiliar del Estado Mayor; 4.<sup>a</sup> Trescientos cuarenta i ocho, sueldo de un capellan de milicias de la provincia de Aconcagua.

ART. 2.<sup>o</sup> Se destina para los gastos de administracion pública en el próximo año de 1842 la cantidad de \$ 2.672,692.3 $\frac{1}{8}$  reales en esta forma:

Para el Ministerio de Relaciones Exteriores.....	\$ 59,290.0
Para el del Interior.....	227,347.7 $\frac{1}{4}$
Para el de Justicia.....	198,815.0 $\frac{3}{8}$
Para el de Hacienda.....	1.176,205.0 $\frac{5}{8}$
Para el de Guerra i Marina ..	1.011,034.2 $\frac{3}{4}$
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 2.672,692 3<math>\frac{1}{8}</math></b>

En seguida se tomó en consideracion el informe de la Comision de Gobierno sobre el proyecto de lei del Régimen Interior, i despues de haber sido adoptado su dictámen por la mayoría de la Cámara, se constituyó esta en Comision jeneral para la discusion del indicado proyecto; en su consecuencia, se procedió al exámen de los artículos en particular i fueron aprobados desde el 1.<sup>o</sup> hasta el 18, habiendo modificado el 12, añadido el 15. El artículo 16 se mandó redactar nuevamente; al 18 se le suprimió la escepcion 4.<sup>a</sup> i se enmendó la 7.<sup>a</sup> con lo que se levantó la sesion.— JOSÉ IGNACIO DE EYZAGUIRRE—*José Miguel Aristegui*, Diputado Secretario.

## A N E X O

### Núm. 2

La Comision de Hacienda en conformidad de los acuerdos de la Cámara sobre presupuestos, ha redactado el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

ARTÍCULO PRIMERO.—Se aprueban los presupuestos presentados por el Gobierno para el servicio público en el año próximo de 1842 con las deducciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Del Ministerio de Relaciones Exteriores se rebajan \$ 30,000 que se pedían para pagar nuevas legaciones;

2.<sup>a</sup> Del presupuesto para el Ministerio del Interior se rebajan \$ 5,615 de las siguientes partidas: 1.<sup>a</sup> Por la visita de correos \$ 2,400; 2.<sup>a</sup> Por dos oficiales auxiliares de la secretaría de Gobierno de Valparaíso \$ 730; 3.<sup>a</sup> Por uno idem en la Intendencia de Concepción \$ 365; 4.<sup>a</sup> Por \$ 2,000 de auxilio que se dan por el Fisco a la Municipalidad de Valparaíso; 5.<sup>a</sup> Por \$ 120 para un lenguaras de indios en Curicó;

3.<sup>a</sup> Del presupuesto del Ministerio de Justicia se rebajan \$ 940 de las partidas siguientes: 1.<sup>a</sup> Doscientos pesos del sueldo de un oficial amanuense de la Corte Suprema de Justicia; 2.<sup>a</sup> Doscientos pesos del sueldo del amanuense del Consulado; 3.<sup>a</sup> Ciento noventa pesos de los gastos de escritorio del mismo tribunal; 4.<sup>a</sup> Cuatrocientos pesos sueldo del síndico; 5.<sup>a</sup> Por \$ 500 de la cátedra de partida doble del Instituto Nacional. Al mismo presupuesto se agregan \$ 550 para pagar las cátedras de Medicinas; i

4.<sup>a</sup> Del presupuesto del Ministerio de la Guerra se rebajan \$ 26,713 de las siguientes partidas: 1.<sup>a</sup> Veinte mil pesos de la suma destinada para vestuarios; 2.<sup>a</sup> Seis mil pesos sueldo del Inspector Jeneral; 3.<sup>a</sup> Trescientos sesenta i cinco pesos de un auxiliar del Estado Mayor; 4.<sup>a</sup> Trescientos cuarenta i ocho pesos sueldo de un capellan de milicias de la Provincia de Aconcagua.

ART. 2.<sup>o</sup> Se destina para los gastos de la Administracion Pública en el próximo año de 1842 la cantidad de \$ 2.672,692.3 $\frac{1}{8}$  reales en esta forma:

Para el Ministerio de Relaciones Exteriores.....	\$ 59,290
Para el del Interior.....	227,347.7 $\frac{1}{4}$
Para el de Justicia.....	198,815.0 $\frac{3}{8}$
Para el de Hacienda.....	1.176,205.0 $\frac{5}{8}$
Para el de Guerra i Marina...	1.011,034.2 $\frac{3}{4}$
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 2.672,692.3<math>\frac{1}{8}</math></b>

Sala de la Comision, 29 de Octubre de 1841.  
—*Rafael Gatica*.—*Ignacio de Reyes*.—*Antonio Vergara*.